

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 NOV 2020 del año Dos Mil Veinte. (2020)

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado Judicial de la parte demandante, y al tenor de lo preceptuado en el art.461 del C.G.P., el juzgado;

RESUELVE:

- 1 – **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por: BANCO DE BOGOTA, en contra de: OSCAR ORLANDO BARRERA MOLANO, por pago total de la obligación.
- 2 – ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso. (POR SECRETARIA VERIFIQUESE LA EXISTENCIA DE REMANENTES EN TAL CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD): Ofíciase con los insertos del caso.
- 3 – ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción ejecutiva, con la constancia de cancelación. Entréguese al demandado.
- 4 – ORDENAR oficiar a la DIAN, comunicándole lo dispuesto en esta providencia; si existieren dineros a favor del extremo demandado póngase a disposición de dicha entidad.
- 5 - Sin costas, ni perjuicios.
- 6 – Por secretaría déjese constancia en el libro radicador y Sistema Judicial.
- 7 - ORDENAR el archivo definitivo del proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.



La providencia que antecede se Notificó por Estado No.

035 del 11 NOV. 2020

SECRETARIA _____